

**AUTORIZA EXTRAORDINARIAMENTE
GIRO DE CHEQUE A NOMBRE DE DOÑA
ELENA CATERINA ARANCIBIA
GONZÁLEZ POR CONCEPTO DE PAGO
DE LICENCIAS MÉDICAS RECHAZADAS Y
LUEGO APROBADAS POR
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD
SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 234/2022
4 DE OCTUBRE DE 2022

VISTOS:

El Contrato de Trabajo suscrito entre doña Elena Caterina Arancibia González y esta Corporación de fecha 10 de marzo de 2010 y sus posteriores anexos, el Dictamen N° C.M.C. 2133/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 de la Superintendencia de Pensiones, Comisión de Médica Región Metropolitana, Santiago Centro; Resolución N° R-01-UME-65921-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Seguridad Social; las Resoluciones exentas N° R-01-DRBS-83592-2022, R-01-DRBS-83584-2022 y R-01-DRBS-83590-2022, todas de fecha 27 de junio de 2022 de la Superintendencia de Seguridad Social, el finiquito de contrato de trabajo de fecha 11 de mayo de 2022, y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 10 de marzo de 2010, entre doña Elena Caterina Arancibia González y esta Corporación se suscribió un contrato de trabajo como Auxiliar de Servicios Menores, en el Jardín Infantil Sinfonía Mágica de esta Corporación.
- 2) Que, con fecha 28 de febrero de 2022, a través de la Resolución N° C.M.C. 2133/2022 y ejecutoriada con fecha 24 de marzo de 2022, la Superintendencia de Pensiones, por medio de la Comisión Médica Santiago Centro, respecto a la ex trabajadora Sra. Arancibia González, procedió a otorgar invalidez parcial transitoria, por cuanto la enfermedad alegada como invalidante alcanza a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios; en consecuencia, se rechaza el reclamo y se confirma el dictamen N° 016.



12237/2021 de la Comisión Médica Santiago Centro, del 30 de noviembre de 2021, que declara que procede otorgar invalidez parcial transitoria de un 51%.

3) Que, asimismo consta que a doña Elena Caterina Arancibia González, se le adeuda la suma de \$3.779.309.- (tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos nueve pesos), por concepto de pago de licencias médicas rechazadas.

4) Que, con fecha 8 de marzo de 2022, y en atención a la invalidez parcial transitoria del 51% determinada por la Comisión Médica Santiago Centro, la Sra. Arancibia González se acoge a la ley de invalidez, suscribiendo finiquito bajo la causal del artículo 159 N°2 del Código del Trabajo "renuncia voluntaria" con fecha 11 de mayo de 2022.

5) Que, por medio de Resolución exenta N° R-01-UME-65921-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, la Superintendencia de Seguridad Social estudió los antecedentes referidos a las licencias médicas previamente rechazadas por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y con su mérito concluyó que el reposo prescrito por las licencias médicas N° 56778312,2021032-k, 2146652-2, 2190067-2, 2254709-7, 2310562-4, 2364859-8, 2808679-2, 2908501-3, 2959412-0, 3118494-0, 3174303-6, 3236404-7, 38630937-k, 39452904-4, 39885084-k, 40749597-7, 41401968-4, 42085812-4, 42718719-5, 43351110-7, 4135848-3, 4237645-0, 4370994-1, 4483584-3, 4613720-5, 4755377-6, 4908003-4, 5056113-5, 5348025-k, 5689881-6, 60331101-4, 53404616-2, 6691680-4, 6999835-6, 7295645-1, 7547003-7, 60342643-6 y 61141651-2 se encontraba justificado y para esta conclusión, se basa en el informe médico aportado, el cual permite establecer la existencia de incapacidad laboral, reestableciéndose además, la continuidad del reposo por la misma patología ya autorizado por dicha comisión hasta la licencia médica del 08 de marzo del 2022, en donde se otorga invalidez transitoria parcial con menoscabo de la capacidad de trabajo de un 51%.

6) De esta misma forma, las Resoluciones exentas N° R-01-DRBS-83592-2022, R-01-DRBS-83584-2022 y R-01-DRBS-83590-2022, todas de fecha 27 de junio de 2022, la Superintendencia de Seguridad Social concluyó la aprobación de los reposos prescritos por las licencias médicas N° 1831025-2, 1883804-4, 57999016, 1970443-2, 2064099-5, 2104638-8, 2421854-6, 2473122-7, 2519563-9, 2576861-2, 58323625, 58323643, 1584340-3, 1612063-4, 1679672-7, 17120083-2, 1739691-9, 1772595-5 y 1803304-6.



RESUELVO:

AUTORÍZASE, extraordinariamente que se gire un cheque a nombre de doña **ELENA CATERINA ARANCIBIA GONZÁLEZ**, cédula de identidad [REDACTED] del Banco Scotiabank por la suma de \$3.779.309.- (tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos nueve pesos), por concepto de pago de licencias médicas rechazadas y descontadas a la actora durante la vigencia de su relación laboral y luego aprobadas por la Superintendencia de Seguridad Social.


IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



- Distribución:
- Secretaría General
 - Dirección de Recursos Humanos
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Contabilidad